




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10609701-L4JZL-4X3PR-CZRK4-190E616D28F199331C676346506F90A8AD99CBB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expdte: INT – Otros expedientes (ID. 94.296)
	Nombre expdte: INT – JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO EN EL EJERCICIO 2019
	N.º expde.: 2020 / 40
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO
	Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO PARTIDO REGIONALISTA DEL BIERZO, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...]."



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 desarrollaban esta materia en su artículo 32 – Dotaciones económicas a los Grupos Políticos, en cuyo apartado cuatro, punto segundo (que se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020), se establecía que:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación:

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*
- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:*
 - *Proveedor*
 - *N.º y fecha de factura*
 - *Concepto facturado*
 - *Importes*
 - *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
 - *Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

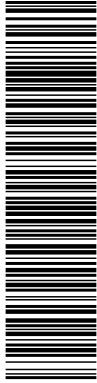
Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2020 en cuyo ámbito deben incluirse, por tratarse de actuaciones que responden a la naturaleza de las que forman parte del mismo.



DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL 2019 PRB EXPTE 2020-40	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1000 , Fecha de Salida: 05/02/2021 11:04:00
OTROS DATOS Código para validación: L4JZL-4X3PR-CZRK4 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:27:58 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/02/2021 13:24

ESTADO
FIRMADO
 04/02/2021 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10609701-L4JZL-4X3PR-CZRK4_190E616D28F190331C676346506F90A8AD99CBB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Regionalista del Bierzo (en adelante, grupo político PRB), desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019. Para efectuar la justificación citada los grupos disponían de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, que daban un margen algo más amplio (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente).

No obstante, la declaración del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas han podido dificultar el cumplimiento de esta obligación, por lo que desde la Concejalía de Hacienda se estimó conveniente entender ampliado el plazo hasta el 17 de agosto de 2020 (78 días naturales contados a partir del 1 de junio de 2020, fecha en la que se reinicia el cómputo de los plazos para los procedimientos).

Quien suscribe ha tenido acceso a documentación presentada por el grupo político PRB en dos momentos:

- 1.- Con fecha de entrada 30 de junio de 2020 (10:30 horas) y n.º de anotación en el Registro General 13527
- 2.- Con fecha 12 de agosto de 2020 (9:01) y n.º de anotación en el Registro General 17.856.

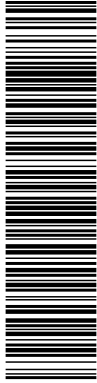
El Informe provisional de control financiero permanente fue emitido por esta Intervención con fecha 24 de noviembre de 2020, puesto a disposición del grupo en la sede electrónica del Ayuntamiento el 24 de noviembre (registro de salida 8339, de 24/11/2020, 12:47:00) y, con el fin de garantizar la efectividad de la notificación, también se entregó de forma personal al Portavoz del grupo, el 25 de noviembre de 2020. El plazo para formular alegaciones al informe citado finalizaba el 18 de diciembre de 2020 y, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Portavoz del PRB presenta escrito de alegaciones junto con documentación adicional, al que quien suscribe ha tenido acceso.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL 2019 PRB EXPTE 2020-40	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1000 , Fecha de Salida: 05/02/2021 11:04:00
OTROS DATOS Código para validación: L4JZL-4X3PR-CZRK4 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:27:58 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/02/2021 13:24

ESTADO
FIRMADO
 04/02/2021 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16509701-L4JZL-4X3PR-CZRK4-190E616D28F199331C676346506F90A8AD99CBB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sicc.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.
- b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,
- c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, desde el momento de aplicación de las asignaciones aprobadas a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019.

4. Valoración global

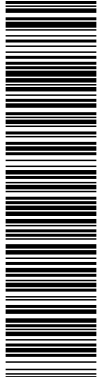
De la documentación presentada por el grupo político municipal PRB se desprende el cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, que la aportación municipal no ha sido destinada por el grupo al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

Por lo que respecta al objetivo de la letra b), que los gastos que se justifican derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, se aporta una factura por importe de 280,01 €, para la que no se encuentra la relación con la actividad propia del funcionamiento de los grupos.

En cuanto al objetivo de la letra c), se cumple, en líneas generales, con los requisitos formales sobre la contabilidad pero, en cuanto a la justificación de los gastos de desplazamiento para recogida de firmas, la presentación de las mismas a la Junta de Castilla y León no ha sido efectuada por el grupo municipal del PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL 2019 PRB EXPTE 2020-40	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 1000 , Fecha de Salida: 05/02/2021 11:04:00
OTROS DATOS Código para validación: L4JZL-4X3PR-CZRK4 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:27:58 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 04/02/2021 13:24

ESTADO
FIRMADO
 04/02/2021 13:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10609701-L4JZL-4X3PR-CZRK4-190E616D28F199331C6763446506F90A8AD99CBB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

5. Conclusiones y recomendaciones

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal PRB en el período analizado, cumple, en general, con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y reúne, con las salvedad indicada en el apartado anterior (Valoración global), los requisitos formales recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

El grupo municipal ha subsanado la justificación presentada inicialmente aportando documentación complementaria con su escrito de alegaciones, si bien la presentación a la Junta de Castilla y León de las firmas recogidas para exigir una Unidad de Radioterapia, relacionadas con los desplazamientos que se justifican por el grupo municipal PRB como actividad propia, ha sido realizada por el partido político PRB y no por el grupo municipal, como correspondería.

Además, quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones que, a su juicio, permitirán mejorar la rigurosidad en el cumplimiento de las obligaciones de justificación del grupo político municipal PRB:

1.- Realización a través de la cuenta bancaria, siempre que sea posible, de todos los pagos relativos a los gastos en que haya incurrido el grupo político municipal, así como que en la cuenta del grupo solo figuren domiciliados los pagos relativos a las actividades del mismo (el Portavoz del grupo señala que los suministros de telefonía y de carburantes cargados en la cuenta del grupo municipal están a su nombre y no al del grupo, por lo que indica que no deben tenerse en cuenta como gasto del grupo).

Esta Intervención ha comprobado que en el listado de movimientos bancarios aportado figuran los cargos de esos gastos de suministros que, si bien no han sido considerados en el análisis de la justificación, tampoco deberían de figurar en la cuenta para facilitar la realización de las comprobaciones necesarias para la emisión del Informe de control exigido por el Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019.

2.- En los casos de pago en efectivo de facturas, debe figurar la fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

3.- En las actividades que los grupos efectúen fuera del ámbito territorial del municipio de Ponferrada debe acreditarse adecuadamente la necesidad de su realización, detallando su objeto y fecha de realización.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

I Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado	
		Sí	No
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos (1)	Cumple parcialmente	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (2)		No cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple	
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple	
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (3)	Cumple parcialmente	

OBSERVACIONES

- (1) Presenta un documento que puede asimilarse a libro registro de ingresos y pagos, pero sin sellar, en el que se estima un ingreso de 625 € por la mitad del mes de junio que no se ha producido
(2) Aportan copias de los justificantes de gasto
(3) El concepto de una de las facturas aportadas, por importe de 280,01 €, no parece estar comprendido en la relación de actividades propias de los grupos

A continuación se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

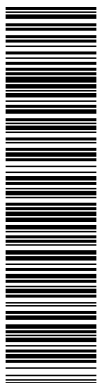




Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Justificantes de gasto presentados	Importe que aplica a la aportación (€)	Gasto admisible	Observaciones
Factura arrendamiento local junio 2019	136,44	0,00	Imputa la segunda mitad del mes de junio, pero la dación de cuenta de la constitución de los grupos se produjo en el Pleno de 28 de junio de 2019
Factura arrendamiento local julio 2019	272,88	272,88	
Factura arrendamiento local agosto 2019	272,88	272,88	
Factura arrendamiento local sept. 2019	272,88	272,88	
Factura arrendamiento local octubre 2019	272,88	272,88	
Factura arrendamiento local nov. 2019	272,88	272,88	
Factura arrendamiento local dic. 2019	272,88	272,88	
Gastos de desplazamiento para recogida de firmas	5.783,51	5.783,51	Se acredita la presentación a la Junta de Castilla y León de las firmas recogidas por el PRB, no por el grupo municipal PRB en el Ayuntamiento de Ponferrada
Factura 19/0727 Ofimat	12,97	12,97	
Factura 02/8313 Librería Quiñones	74,00	74,00	
Factura A/649 Impresión Digital Warhol	36,30	36,30	
Factura 19/0888 Ofimat	18,00	18,00	
Factura 19/0905 Ofimat	13,25	13,25	
Factura 166 El Mesón de Luisi	280,01	0,00	El concepto "cena de socios" no se considera compatible con las actividades propias de funcionamiento del grupo municipal, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto
Factura 19/0963 Ofimat	25,60	25,60	
Factura 190033 Fco. Rquez. Dguez.	278,30	278,30	
Factura 847 Linares Serv Grales	87,12	87,12	
Factura C19000624 Radio Bierzo	87,12	87,12	
Factura FP2/200028 Castilla y León Radio	96,80	0,00	Factura emitida en 2020, no se acredita su relación con las actividades del grupo en 2019 y está emitida al Partido con el CIF del grupo municipal
SUBTOTAL	8.566,70	8.053,45	En la hoja de gastos no incluye las comisiones bancarias, que sí son gastos admisibles
Comisiones bancarias		85,35	
TOTAL	8.566,70	8.138,80	





Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

Para concluir, el resumen de ingresos y gastos es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal en el período de control	6.250,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período	8.125,00
3. Diferencia (1-2)	-1.875,00
4. Gastos justificados en el período comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución:	8.138,80
* Alquiler mensual de local: 1.910,16 €	
* Desplazamientos para recogida de firmas. 30.439,52 Kms a 0,19 €/Km: 5.783,51 €	
* Comisiones bancarias: 85,39 €	
* Gastos de material de oficina, fotocopias y publicidad: 632,66 €	
5. Diferencia entre aportaciones municipales registradas por el grupo y gastos justificados (2) - (4)	-13,80

La diferencia en el apartado 3 se explica porque el grupo ha sumado como ingreso del mes de junio un importe de 625,00 € que no se ha producido, dado que las aportaciones a la actual Corporación se iniciaron el 1 de julio de 2020, y la aportación del mes de diciembre (1.250,00 €) que fue pagada por el Ayuntamiento en enero de 2020.

De la tabla anterior se deduce que el grupo ha justificado un importe superior al de las aportaciones municipales registradas.

ii) Limitaciones al alcance

En la realización del trabajo no se han encontrado limitaciones al alcance.

Se trata del primer informe de estas características que se emite al grupo político municipal PRB, por lo que no cabe realizar seguimiento de las medidas que el grupo haya decidido adoptar como consecuencia de conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de control anteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente

4 de febrero de 2021

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

